



Resolución Directoral

1186-2018 - ANA-AAA.PA

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Abancay, 02 de octubre de 2018

VISTO:

CUT	150415-2018	Fecha	27 de agosto de 2018
COMITE DE USUARIOS DE AGUA KICKAHUAYCCO			
Representado por:		Documento	
MANUEL VARGAS POMA		DNI 31164709	
Informe Formalización:		Fecha	
058-2018 - ANA-AAA.PA-ALA.BAP-AT/FHVC		25 de setiembre de 2018	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 058-2018 ANA-AAA.PA-ALA.BAP-AT/FHVC, de la Administración Local de Agua Bajo Apurimac - Pampas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque Santa Rosa Illahuasi, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 21.900 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 679992.00000mE y 8504045.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Andarapa, provincia de Andahuaylas, departamento Apurimac.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua para uso Agrario, Superficial por un volumen de 94591.64 m³/año, a favor de "COMITE DE USUARIOS DE AGUA KICKAHUAYCCO", conforme al siguiente detalle:

Titular	COMITE DE USUARIOS DE AGUA KICKAHUAYCCO		
Clase de Uso	Productivo	Clase Derecho	Licencia
Tipo de Uso	Agrario	Area riego	21.900(ha)
Bloque riego	Santa Rosa Illahuasi		
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Departamento	Apurimac
		Provincia	Andahuaylas
		Distrito	Andarapa
	Administrativa	AAA	Pampas Apurimac
		ALA	Bajo Apurimac - Pampas
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, Este:679992.00, Norte:8504045.00	

Origen de fuente natural: Superficial	Quebrada KICKAHUAYCCO
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 Este:680001.00 Norte:8503610.00
Volumen otorgado anual (m³)	94591.64
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)	



Resolución Directoral

1186-2018 - ANA-AAA.PA

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Abancay, 02 de octubre de 2018

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
0.0	0.0	0.0	9562.81	11704.61	10912.32	10954.66	10526.11	9771.84	9669.02	10160.64	11329.63

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITE DE USUARIOS DE AGUA KICHKAHUAYCCO.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XI
PAMPAS - APURIMAC
Ing. Edgar P. Castillo Barriga
DIRECTOR (a)

